



AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS
37893 Salamanca

**SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA 24 DE JULIO DE 2008**

En el Salón de Reuniones de la Oficina Municipal en el Encinar del Excmo. Ayuntamiento de Terradillos (Salamanca) siendo las diecisiete treinta horas del día veinticuatro de julio de dos mil ocho, se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Amador Montero González, y asistidos por mi Dña. M^a Luisa Fernández Cuadrado Secretaria Interventora del Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión de la Junta de Gobierno Local, acto para el que habían sido previa y legalmente convocados el pasado día 30 de junio, los Srs. Concejales que a continuación se relacionan:

Del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español: D. Francisco Martín Martín, Dña. Angela Morais García y D. Santiago M. Lurueña Sánchez.
Asiste igualmente el Técnico Urbanístico y Fiscal, D. Francisco Javier García Orejudo.

Comprobada la existencia del quórum legalmente previsto para la válida constitución de la comisión de Gobierno, y declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el orden del Día de la convocatoria adoptándose los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por la Alcaldía-Presidencia se propone a los Sres. Concejales procedan a aprobar el acta de la sesión anterior por entender que su contenido se ajusta fiel y exactamente a lo tratado, y estando todos los Srs. presentes conformes, es aprobada por unanimidad (cuatro votos a favor y ninguno en contra).

2º.- APROBACION EXPEDIENTE INCLUSION EN EL REGISTRO DE BIENES INMUEBLES SOMETIDOS A VENTA FORZOSA, DEL SOLAR SITUADO EN LA CALLA LA IGLESIA 4-6, DE TERRADILLOS.-

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Terradillos, a la Junta de Gobierno presenta la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO
APROBACIÓN DE EXPEDIENTE INCLUSIÓN EN EL REGISTRO DE BIENES INMUEBLES SOMETIDOS A VENTA FORZOSA DEL SOLAR SITUADO EN LA CALLE LA IGLESIA Nº 4-6 DE TERRADILLOS**

Resultando que conforme a la Sección 4^a del Capítulo II, Título IV del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL) aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de Enero, y con el objetivo de fomentar la conservación, rehabilitación y las nuevas edificaciones, especialmente en el casco antiguo de Terradillos, esta Junta de Gobierno Local creó el Registro de Inmuebles en Venta Forzosa.

Resultando que en dicho Registro figura inscrito el siguiente bien inmueble:

I.- CALLE LA IGLESIA Nº 6

a) Datos del inmueble:

1º.- Situación, extensión y linderos: Inmueble situado en la calle La Iglesia nº 6, (antigua calle General Mola nº 27) con una superficie, según el catastro, de ciento treinta y siete metros cuadrados. Linda, a la derecha con Francisco Morin Franco, izquierda y frente con calle de su situación y fondo con Sara Sánchez Sanchez

2º Identidad y domicilio del propietario: El titular catastral es Doña Catalina Marcos Polo, apareciendo como copropietarios en el registro de la propiedad, Doña Aurelia Amores Moro, Doña Genoveva Marcos Polo y Doña Angelina Marcos Polo, todos ellos con domicilio desconocido.

3º Referencia catastral: 5742804TL8254S0001ZM

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alba de Tormes al tomo 1246, libro 23, folio 137, finca nº 1919, inscripción primera

4º.- Libre de cargas

5º.- Libre de arrendatarios u ocupantes. Inmueble con edificación demolida en expediente de declaración de ruina

6º.- Causa de inclusión en el registro: Incumplimiento de los plazos señalados en la declaración de ruina

b) Determinaciones urbanísticas aplicables: las de uso pormenorizado de manzana de casco antiguo (ficha urbanística, pag. 91 de las Normas Urbanísticas Municipales)

c) Valoración del inmueble: doce mil trescientos treinta euros (12.330,00.)

Resultando que por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 29 de mayo de 2008 se aprobó definitivamente expediente de alteración de la calificación jurídica de un terreno de 65,5 m², como sobrante de vía pública, entre los números 4 y 6 de la calle La Iglesia con la finalidad de regularizar la vía pública y para el menor cumplimiento de las determinaciones urbanísticas en la reconstrucción del sola colindante más arriba descrito.

Considerando que cambiada la calificación jurídica de dicho terreno, pasando a ser considerado como bien de carácter patrimonial, procede su incorporación del registro de solares sometidos al régimen de venta forzosa, agregado al situado en la calle La Iglesia nº 6, formando el solar que luego se describirá, convocando concurso para su enajenación en forma.

Siendo competente esta Junta de Gobierno para resolver sobre el presente expediente, porvotos a favor.....votos en contra yabstenciones
SE ACUERDA:

1º.- Incluir en el Registro de Inmuebles Sometidos a Venta Forzosa, del siguiente terreno:

. I.- CALLE LA IGLESIA Nº 4-6

a) Datos del inmueble:

1º.- Situación, extensión y linderos: Inmueble situado entre los números 4 y 6, de la calle La Iglesia, con una superficie de sesenta y cinco metros y cincuenta centímetros cuadrados. Linda, a la derecha, izquierda y fondo con Catalina Marcos Polo y otros y frente con calle de su situación.

2º Identidad y domicilio del propietario:

Es propietario el Ayuntamiento de Terradillos, con la calificación de bien de carácter patrimonial como consecuencia de expediente de declaración de

sobrante de vía pública aprobado por acuerdo del Pleno en sesión celebrada el 29 de mayo de 2008..

3° Se encuentra pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad y en el Catastro

4°.- Libre de cargas

5°.- Libre de arrendatarios u ocupantes. Inmueble sin edificación.

6°.- Causa de inclusión en el registro: Regularización de la vía pública, y agregación al inmueble de la calle La Iglesia nº 6 para facilitar su reconstrucción

b) Determinaciones urbanísticas aplicables: las de uso pormenorizado de manzana de casco antiguo (ficha urbanística, pag. 91 de las Normas Urbanísticas Municipales)

c) Valoración del inmueble: cinco mil ochocientos noventa y cinco euros (5.895,00)

2°.- Agregar el terreno antes descrito al inmueble colindante situado en la calle La Iglesia nº 6 del casco urbano de Terradillos, incluido en el Registro de Inmuebles Sometidos a Venta Forzosa, a los efectos de su enajenación y construcción que deberá de ser conjunta:

4°.- Convocar el concurso para la enajenación conjunta de dichos terrenos, a que se refiere el artículo 109.4 de la LUCyL, en relación con el artículo 333 del RUCyL, aprobando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por los servicios administrativos, con el contenido de la letra a) del párrafo primero de este artículo.

5°.- Anunciar la convocatoria el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión en el municipio, indicando las características de los inmuebles y condiciones para su adjudicación conforme al pliego aprobado.

6°.- Seguir el procedimiento por sus trámites hasta la adjudicación de los inmuebles, adjudicación que se llevaría a cabo por enajenación directa, con un 25 % de rebaja en el precio tipo del concurso, en el caso de que éste quede desierto.

7°.- La cantidad obtenida en el concurso se entregará al propietario, en proporción a la superficie del inmueble de su propiedad, descontando los gastos ocasionados por la tramitación del expediente y demolición del inmueble, excepto en lo que exceda en la valoración recogida en el registro que se dividirá entre los propietarios y Ayuntamiento a partes iguales, correspondiendo a éste la totalidad del valor obtenido en proporción al inmueble que aporta.”

Y sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad, cuatro votos a favor y ninguno en contra, en los términos de su presentación.

3°.- APROBACION EXPEDIENTE DE PERMUTA DE BIEN PATRIMONIAL PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO EN EL SECTOR UNC2.-

D. Amador Montero González, para su debate y aprobación en su caso, presenta a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE PERMUTA DE UN BIEN PATRIMONIAL PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO EN EL SECTOR UNC2

Una vez definitivo el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de cambio de calificación jurídica de una parcela de dominio público situada en el Sector de Suelo Urbano consolidado UNC2 de las Normas Urbanísticas Municipales y que a continuación se describe:

“ Finca al sitio de “Los Arenales” con una superficie registral de 2.640 m2 y real de 2.362 m2, que linda al norte con Camino de Salamanca; Sur con varias parcelas propiedad de Don Felix Marcos Rodríguez (hoy SAT Marcos Pinto) , Este

Camino de Alba, y Oeste Camino de Alba. Inscrita en el tomo 1600, libro 51 de Terradillos, al folio 40, finca registral n° 4536, inscripción 1ª

Siendo la Junta Agropecuaria Local de Terradillos propietaria de la siguiente parcela clasificada como sistema general de las vigentes Normas Urbanísticas Municipales:

“ Finca n° 105 del Polígono 501 al sitio de “Las Consejas” que linda al norte con camino de servicio; Sur Camino de Perales; Este, camino de Salamanca y zona excluida y Oeste con Camino de Servicio, Genoveva Sánchez Pérez, finca 104 y zona excluida. Tiene una superficie de UNA HECTÁREA Y NOVENTA Y SEIS ÁREAS. Inscrita en el tomo 1442, libro 28 de Terradillos, al folio 47, finca registral n° 2532, inscripción 1ª”, Siendo su referencia catastral: 5743306TL825Q001QM

Considerando que de acuerdo a la previsión de las Normas Urbanísticas Municipales de dicho sistema general se obtendrá una superficie de 3.473 m², mediante su permuta con la parcela de propiedad municipal antes descrita que es objeto del presente acuerdo y que ha sido previamente objeto de alteración de su calificación jurídica.

Enterada la Junta de Gobierno, por unanimidad, cuatro votos a favor de los cuatro concejales que legalmente la componen se

ACUERDA:

PRIMERO: Permutar el bien inmueble patrimonial propiedad de este Ayuntamiento, con la calificación de bien patrimonial más arriba descrito, con una superficie de terreno de 3.473 m² a segregar del que es propiedad de la Junta Agropecuaria Local de Terradillos que asimismo ha quedado descrito y que cuentan con la misma valoración según el informe del Arquitecto Municipal obrante en el expediente.

SEGUNDO: Someter el expediente completo a información pública durante un plazo de 15 días hábiles mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. Si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones se entenderá acordada la permuta definitivamente y ello sin perjuicio de lo que se indica en el apartado siguiente de este acuerdo.

Las reclamaciones que se presenten serán resueltas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

TERCERO: Remitir el expediente completo a la Diputación Provincial de Salamanca a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente sobre Dación de cuenta, por no exceder su valor del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación, de la permuta del bien inmueble que se pretende.

QUINTO: Conforme a la normativa urbanística vigente en este Municipio el destino urbanístico del bien inmueble que se obtenga de la permuta será la de construcción de equipamientos urbanos al servicio de toda la población del municipio conforme a la clasificación de sistema general prevista en las Normas Urbanísticas Municipales

SEXTO: Facultar al Sr. Alcalde para que proceda a la firma del correspondiente contrato de permuta y demás documentos que sean necesarios para dar cumplimiento a lo aquí acordado.”

Y no habiendo más asuntos a tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las diecisiete horas cincuenta minutos, de todo lo cual se levanta el presente Acta y como Secretario, CERTIFICO

Vº. B.º

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo. Amador Montero González

Fdo.: M^a Luisa Fernández Cuadrado